

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE LIENDO

**CVE-2016-4166** *Resolución de delegación de competencias en expediente 68/2016.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21, apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el alcalde podrá delegar en los demás concejales mediante decreto las competencias que se citan en el apartado 1º de dicho artículo, entre las que se encuentran, en su letra q), el otorgamiento de licencias.

Por lo anterior,

DISPONGO

Primero: Delegar de forma específica a favor de doña M<sup>a</sup> Asunción Herrería Lanza, Primera teniente de alcalde la competencia para resolver la licencia urbanística que se tramita con el número de expediente de obras nº 68/2016, absteniéndome por motivos familiares.

Segundo: Remitir esta Resolución al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la resolución por el alcalde.

Liendo, 2 de mayo de 2016.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2016/4166